



Respuesta a Solicitud de Información Pública Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana PMG SIAC	Nº Solicitud: AC003T000000027
	Página 1 de 02
	Documentos Anexos: 0

Asunto	Aparente remoción de hitos limítrofes con Argentina
Correo Electrónico	l.cuenca@olca.cl

Señor Cuenca:

Damos respuesta a su Solicitud de Información Pública dirigida originalmente a la Subsecretaría de Minería con fecha 21 de enero de 2016 bajo Folio AS001T0000173, que fuera derivada al Ministerio de Relaciones Exteriores el 16 del corriente, y finalmente remitida a esta Dirección Nacional e ingresada con fecha 18 de febrero de 2016 con Folio AC003T000000027, mediante la cual solicita lo siguiente:

"El día 18 de Enero de 2016 el Diario Financiero informa que Compañía Minera Nevada "derribó uno de los hitos limítrofes" en las faenas del Proyecto Pascua Lama en la Región de Atacama. Considerando que el Subsecretario de Minería encabeza la Comisión Administradora del Tratado Minero con Argentina, quisiera solicitar. 1.- Normativa que regula la remoción de hitos fronterizos, en el marco del Tratado Minero con Argentina, procesos para establecer responsabilidad y sancionar. 2.- Acta de fiscalización en que su cartera (u otro organismo de su dependencia) fiscalizó y constató la remoción del hito fronterizo mencionado. 3.- Resoluciones de apertura de sumario y/o sanción a la empresa responsable. 4.- Documento dando aviso de este incidente a las autoridades Argentinas.

Al respecto, se informa:

1.- En primer término, es importante aclarar que la colocación, reposición e intercalamiento de hitos nuevos en el límite chileno-argentino, es atribución de la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina.

Las actividades de dicha Comisión Mixta están normadas en el "Protocolo sobre Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Chileno-Argentina", de fecha 16 de abril de 1941; en el "Plan de Trabajos y Disposiciones Generales (P.T.D.G.), y en su Reglamento Técnico (R.T.).

2.- El sector al que alude en su presentación, corresponde a aquel en el que se encuentra el proyecto minero "Pascua Lama", de las empresas Barrick Chile y Argentina, cuyo sector de operaciones está comprendido desde el hito XIV-12 Paso de los Amarillos, por el Norte, hasta el hito XIV-11 Paso Origen del Río Potrerillo, por el Sur, ambos erigidos el 8 de abril de 1899, por los Demarcadores de Chile y Argentina.

3.- En cuanto a la noticia del diario en la fecha que señala, se hace presente que no se trata de hitos erigidos en conformidad con la normativa del Protocolo de 1941, sino de señales de concreto, que ayudan a indicar el recorrido del límite internacional en ese sector



de operaciones, cuya instalación fuera solicitada en su oportunidad por las empresas citadas a la Comisión Mixta de Límites, en conformidad con lo expresado en el Artículo 15 del "Tratado Sobre Integración y Complementación Minera de 1997", entre Chile y Argentina.

5.- Sobre el particular, se informa que ambas empresas mineras solicitaron en 1997 a las Cancillerías de los dos países, que la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina indicara el límite internacional en la parte centro-norte del sector de operaciones del proyecto minero. Como consecuencia de esta petición, en esa oportunidad se colocaron 10 señales de concreto en la zona.

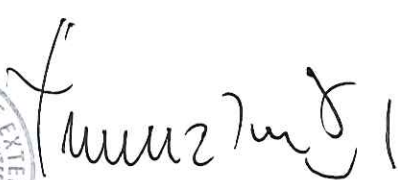
Posteriormente, en el año 2012 dichas empresas solicitaron nuevamente que la referida Comisión Mixta colocara nuevas señales en la misma área, ya que algunas de las instaladas en 1997 habían sido removidas, haciendo presente también la necesidad de indicar el límite internacional hacia el Sur de la zona señalada en 1997, habiéndose levantado otras 13 señales de concreto en el límite, en marzo de 2012.

6.- A este respecto, cabe tener presente que la empresa minera Barrick Chile "Cía. Minera Nevada" paralizó durante el 2015 sus operaciones mineras en la zona, estando a la fecha en estado de "mantención". Lo anterior, la ha llevado a operar con maquinarias retroexcavadoras en el área del límite, especialmente en el sector del camino de conectividad con empresa minera argentina, realizando faenas de camellones para impedir acceso desde territorio argentino y, al parecer, en dichas faenas pasaron a llevar una de estas señales.

De esta situación se ha mantenido informada a las autoridades argentinas, a través de su Embajada en Chile, particularmente en el mes de diciembre de 2015, a través de una Nota Verbal que no es posible entregar, por tener ésta el carácter de reservada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 4 de la Ley de Transparencia, al estimarse que su publicidad afectaría el interés nacional, en especial en lo referido a las relaciones internacionales entre Chile y Argentina.

Saluda atentamente a Ud.,




XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado